

y q. se le den los testimonios que pide tho sindico para  
q. se de sueldo —

Los srs dr. Jph eugenio Ortega, dr. Jph Diaz Alarcos,  
dr. Juan Sorianos, y Rodriguez, dr. Fran<sup>c</sup>. Munoz Ybarra  
Capitulares, y dr. Antonio Hidalgo Quintana Alquacel  
maior se conformaron con el voto del s<sup>r</sup> dr. Thomas  
Jen<sup>d</sup> Ybarra, y añaden q. lejos de servir de utilidad  
al comun el ramo, q. se solicita, le haga servir del  
conocido perjuicio, respecto de que si se verifica  
y quedare por propio de la villa, el haxendador del  
tal oficio se habrá de interesar con exceso en sus dños  
para pagar el bello del haxendado. y p exceder al  
guna utilidad; quando alos exponentes consta, q. en  
el tiempo q. sirvio este oficio dr. Fran<sup>c</sup>. Munoz, y por  
el q. lo sirve dr. Joachim Quiles, por ser personas del  
notorio combienicias, en lugar de interesar en  
sus dños, perdieron mucha parte de ellos, y espe-  
cialm<sup>e</sup> a los pobres, de que piden q. los presentes e<sup>n</sup> no  
excepcionen —

y por el s<sup>r</sup> Alc. mayor demandó dar los testimonios  
pedidos para los fines, y efectos q. les combenga —

Con lo qual se concluyó este Acuerdo. y lo firman  
en los srs concurridos del auto, deg<sup>d</sup> dños, fees  
Bencyp<sup>r</sup> Thom<sup>r</sup> Jen<sup>d</sup> Ybarra Miguel Joachim San<sup>r</sup>

Alcian Datoño

Munoz Jn. Joseph Eugenio

Dr. Juan Sorianos

A. Rodriguez

Ortega

J. Joseph Diaz  
Alarcos